

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 86-2025-EMUSAP S.A./Ama3**

Chachapoyas, martes 24 de junio 2025

**VISTO:**

La Resolución de Gerencia General N° 072-2025-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 02 de junio de 2025, la solicitud de aprobación de Bases de fecha 20 de junio del 2025, con el proveído de Gerencia General y demás documentos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, Incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018.

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, vigente desde el 22 de abril de 2023, aprueba la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, con la finalidad de maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, mediante la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, se establecen normas básicas que deben observar todas las entidades del sector público, orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos en la contratación de bienes, servicios y obras, a fin de que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

Que, de acuerdo con el artículo 55º Bases del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, señala lo siguiente: 55.1 Las bases son los documentos del procedimiento de selección que tiene como objetivo establecer sus reglas y son elaboradas por el oficial de compra o el comité, según corresponda, o la DEC, en caso se hubiera designado un jurado, a partir de la información del expediente de contratación. 55.2. Los evaluadores pueden establecer factores de evaluación adicionales o modificaciones a los factores de evaluación propuestos en la estrategia de contratación, para que sean incluidos en las bases. 55.3. El contenido de las bases depende del tipo y modalidad del procedimiento de selección, e incluyen como mínimo lo siguiente: el requerimiento, los documentos necesarios para la presentación de ofertas y las condiciones para la ejecución contractual. Las bases se aprueban mediante directiva que emita la DGA, las cuales son de uso obligatorio por los evaluadores.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-ef/54.01 de fecha 19 de abril de 2025, se aprobó la Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que contiene las siguientes bases estándar: 1. Licitación pública para bienes. 2. Licitación pública abreviada para bienes. 3. Licitación pública de obras. 4. Licitación pública abreviada de obras. 5. Concurso público de servicios. 6. Concurso público abreviado de servicios. 7. Concurso público para consultorías y servicios de mantenimiento vial. 8. Concurso publico abreviado para consultorías y servicios de mantenimiento vial. 9. Concurso público abreviado para la contratación de expertos y gerentes de proyectos. 10. Subasta inversa electrónica. 11. Comparación de precios. 12. Concurso de proyectos arquitectónicos y urbanísticos. 13. Procedimientos no competitivos.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 072-2025-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 02 de junio de 2025, se designó a los evaluadores tipo: Comité que tendrá a su cargo la conducción, preparación y realización hasta la culminación del procedimiento de selección Licitación Pública Abreviada cuyo objeto de contratación es: "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE DN 15 MM PARA AGUA POTABLE FRÍA", propuestos por el Analista de Contrataciones y la Gerencia Comercial.

Que, mediante anexo N° 02 - Aprobación de Expediente de Contratación de fecha 05 de junio de 2025, el Gerente General aprobó el expediente de contratación para procedimiento de selección Licitación Pública Abreviada N° 01-2025-EMUSAP S.A., cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE DN 15 MM PARA AGUA POTABLE FRÍA”, por un importe de S/ 191,000.00 (Ciento Noventa y Un Mil con 00/100 Soles).

Que, mediante solicitud de Aprobación de Bases, de fecha 20 de junio de 2025, el Comité Evaluador que conducirá el Procedimiento de Selección Licitación Pública Abreviada N° 01-2025-EMUSAP S.A. cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE DN 15 MM PARA AGUA POTABLE FRÍA”, remitió a la Gerencia General un ejemplar original de las bases estándar de la Licitación Pública Abreviada N° 01-2022-EMUSAP S.A. y solicita su aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante proveído de fecha 23 de junio de 2025, inserto en la solicitud de Aprobación de Bases de fecha 20 de junio de 2025, la Gerencia General dispone al Gerente de Asesoría Jurídica: “Para su atención urgente. Proyectar resolución”.

Siendo ello así, corresponde que vía acto resolutivo se proceda con la aprobación de las Bases del Procedimiento de Selección Licitación Pública Abreviada N° 01-2025-EMUSAP S.A. para la “ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE DN 15 MM PARA AGUA POTABLE FRÍA”, remitidas por el Comité de Selección, a fin de continuar con el Procedimiento de Selección Licitación Pública Abreviada.

En aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40º, numeral 3 del estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Comercial y Gerente de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** las Bases del Procedimiento de Selección Licitación Pública Abreviado N° 01-2025-EMUSAP S.A. para la “ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE DN 15 MM PARA AGUA POTABLE FRÍA”, que como anexo se adjunta a la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – REMITIR** al Comité de Selección, las bases aprobadas mediante la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a fin de que proceda con la convocatoria y desarrollo del Procedimiento de Selección Licitación Pública Abreviada.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente resolución y su anexo a los Miembros del Comité de Selección del Procedimiento de Selección Licitación Pública Abreviada N° 01-2025-EMUSAP S.A. para la “ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE DN 15 MM PARA AGUA POTABLE FRÍA”, así como, a los órganos internos de la empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** la publicación de la presente resolución y anexos (folios 69) en el portal institucional [www.emusap.com.pe](http://www.emusap.com.pe) y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**



EMUSAP S.A.  
Ing. César Richard Espinoza Tapia  
GERENTE GENERAL

C.c

Archivo.

**Registro de Resolución:**